

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### 1. CONTRATISTA(S) INDEPENDIENTE(S)

- El Consultor independiente de Immunotec ("Consultor") da fe de su mayoría de edad según los requerimientos del estado donde reside.
- El Consultor ha leído los términos y condiciones de esta Solicitud y acuerdo, el Plan de Compensación de Immunotec y la Guía de Negocios de Immunotec, los cuales se encuentran incorporados en el presente documento (la "Solicitud" o "Acuerdo") y ha tenido la oportunidad de discutirlos con su (sus) abogado(s). El Consultor entiende estos términos y condiciones y las consecuencias de no acatarlos.
- El Consultor entiende que éste no es un acuerdo de sociedad, licencia, franquicia, agencia o mandato. El Consultor ejerce esta Solicitud como contratista independiente y no tiene derecho a representar, actuar en nombre de o vincular a Immunotec Research Inc. ("Immunotec") ni a ninguna de sus subsidiarias.
- El Consultor será responsable únicamente del pago de todos los impuestos sobre la renta aplicables tanto estatales como federales.
- Como contratista y consultor independiente, el Consultor acepta cumplir con todas las leyes y regulaciones federales, estatales y locales aplicables que tienen injerencia en esta Solicitud, el negocio y la venta de todos los productos vendidos por Immunotec ("Productos"), incluyendo pero no limitándose a la obtención y el pago de todas las licencias, derechos aduaneros y permisos según sea requerido para llevar a cabo su negocio como Consultor.
- El Consultor entiende que no es un empleado de Immunotec y que él por sí solo deberá determinar el número de horas que necesitará para conducir su negocio. El Consultor comprará sus Productos para la venta solamente a Immunotec o a aquellos proveedores o fuentes designados por Immunotec para tal efecto. El Consultor no recibirá el trato de empleado de Immunotec para ningún efecto, incluidos fines tributarios federales o estatales.

### 2. GESTIÓN DEL NEGOCIO

El Consultor reconoce que:

- es el responsable de supervisar todas las ventas y distribución de los Productos de conformidad con las reglas y directrices de Immunotec y entiende que esto incluye la supervisión de otros Consultores en su cadena descendente de ventas.
- no puede tener participación en ningún otro consultor autorizado de Immunotec, sea como socio, accionista, agente, mandatario, acreedor, consultor o empleado.
- El Plan de compensación de Immunotec y la Guía de negocios de Immunotec prohíben la compra de Productos en cantidades fuera de lo razonable. Para ser elegible para hacer un pedido por Productos adicionales el Consultor debe certificar que ha vendido en el comercio minorista por lo menos el setenta (70) por ciento de todos sus pedidos anteriores de Productos. Para este fin, el Consultor se compromete a mantener un registro exacto y los recibos de todas sus ventas. Deberá proporcionarle a Immunotec, si lo solicitare, los nombres y las direcciones de sus clientes minoristas todos los meses para fines de verificación. Immunotec recaudará y pagará todos los impuestos sobre ventas y bienes, y los impuestos a los servicios aplicables que se adeuden sobre el monto facturado de Productos y/o servicios gravables.

En el caso de que el Consultor sea notificado de cualquier retirada de Productos, deberá cumplir con tal notificación de inmediato.

El Consultor se convertirá en un Consultor y esta Solicitud se convertirá en un acuerdo solamente previa aceptación de esta Solicitud por parte de Immunotec. Una vez aceptada, el Consultor tendrá el derecho de adquirir Productos al por mayor durante un (1) año. Immunotec tiene el derecho absoluto de, y podrá a su entera discreción, rechazar la solicitud del Consultor por cualquier motivo.

### 3. DERECHOS DE USO DE LA PROPIEDAD DE IMMUNOTEC

- El Consultor se compromete a utilizar solamente los materiales promocionales provistos por Immunotec y a utilizarlos de conformidad con las disposiciones de la Guía de negocios y el Plan de compensación.
- El Consultor se da por enterado de que todas las patentes, marcas registradas, marcas de servicios y fórmulas relacionadas con los Productos son propiedad exclusiva de Immunotec y que, excepto de conformidad estricta con lo dispuesto en esta Solicitud, el Consultor no ha recibido ninguna licencia de derecho de uso para tales patentes, marcas registradas, marcas de servicio y/o fórmulas.
- El Consultor acepta que no usará ninguna de tales patentes o marcas con fines distintos de los establecidos en la autorización escrita de Immunotec.

### 4. RESPONSABILIDAD SOBRE INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y GANANCIAS

Por el presente el Consultor se compromete a no emitir ningún tipo de declaraciones o garantías acerca de la efectividad de los Productos, ni a dar ninguna declaración sobre ingresos potenciales ni garantías de ingresos o ganancias de ningún tipo a absolutamente ninguna persona, con la excepción de información referente al volumen real de ventas o las ganancias reales generadas por el negocio del propio consultor o de cualquier otro consultor a quien el Consultor hubiera designado.

### 5. VIGENCIA Y TRANSFERENCIA DE LA SOLICITUD

El periodo de validez de esta solicitud será de doce (12) meses y su renovación está sujeta a la presentación por parte del Consultor y la aprobación de Immunotec de dicha intención de renovación, así como al pago, por parte del Consultor, de una cuota administrativa anual. El Consultor tiene derecho a cancelar el acuerdo en cualquier momento notificando a Immunotec por medio de un aviso escrito con una anterioridad de por lo menos de treinta (30) días.

Con excepción de lo dispuesto en la Guía de negocios, esta Solicitud no es transferible ni asignable, ni en su totalidad ni parcialmente, por el Consultor. Immunotec tendrá pleno derecho y autoridad a transferir y/o asignar esta Solicitud a cualquier parte a quien considere adecuado, a su sola y absoluta discreción.

### 6. INDEMNIZACIÓN

El Consultor reconoce que es un contratista independiente y que es el único responsable de la operación de su negocio. El Consultor acepta descargar a Immunotec, sus directores, funcionarios, empleados y agentes de toda responsabilidad derivada de cualquier reclamación, querrela, obligación civil y/o por daños que pudieran resultar de la operación del negocio del Consultor y/o de la venta de los Productos, y exime a Immunotec, sus directores, funcionarios, empleados y agentes de toda obligación que pudiera resultar de ello.

### 7. NO-RECLUTAMIENTO

Durante la vigencia aquí consignada y durante un periodo de un (1) año después de ésta, el Consultor no deberá, ya sea directa o indirectamente, en su propio nombre o en nombre de un tercero, o bien en nombre de, o en asociación con, cualquier otra persona, contratar a ningún empleado de Immunotec, integrar o captar a ningún Consultor de Immunotec o cliente de Immunotec, ni tampoco en forma alguna intentar influenciar o inducir a ninguno de ellos a modificar o rescindir su contrato o relación comercial con Immunotec. Esta disposición sobrevivirá a la rescisión de este documento.

### 8. NO-COMPETENCIA

Durante la vigencia de esta Solicitud y mientras esté involucrado en el negocio o realice actividades relacionadas con esta Solicitud, el Consultor acepta no competir con los intereses comerciales de Immunotec, vendiendo o promocionando otros productos a través de su participación en otras instancias de marketing mediante redes.

El Consultor acepta que, durante dos (2) años después de terminada la vigencia de esta Solicitud, no venderá productos de proteína aislada de suero de leche ni sus derivados, ya sea por el comercio minorista o distribución mediante venta directa. El Consultor reconoce que estas restricciones son necesarias para proteger los valiosos intereses de Immunotec y acepta que una medida cautelar y/u otros recursos disponibles son necesarios y apropiados para que Immunotec proteja tales intereses.

## 9. CONFIDENCIALIDAD

Los consultores pueden obtener acceso a información que puede considerarse confidencial o de propiedad exclusiva de Immunotec. Dicha información ("Información Confidencial") incluye, pero no se limita a, nombres y direcciones de consultores, nombres y direcciones de empleados de Immunotec, clientes, estructuras genealógicas de la cadena, las estrategias para el Producto y las estrategias corporativas. El Consultor acepta que no divulgará, ya sea directa o indirectamente, tal Información Confidencial a terceros y que no usará, ya sea directa o indirectamente, la Información Confidencial para competir con Immunotec ni para ningún otro propósito que no sea el de promover a Immunotec y sus Productos. Queda entendido y acordado que, en ausencia de esta cláusula, Immunotec no entregaría Información Confidencial al Consultor. Esta disposición sobrevivirá a la rescisión de este documento.

## 10. LIQUIDACIÓN DE DEUDA

Immunotec tendrá en todo momento el derecho a retener, deducir, o liquidar a partir de cualquier suma que adeude al Consultor por concepto de bonos, descuentos por volumen u otra forma de compensación basada en las ventas de Productos o cualquier otra, para compensar a Immunotec por cualquier suma que le adeude el Consultor por concepto de Productos u otro.

## 11. INFRACCIONES, RESCISIÓN Y SUSPENSIÓN

La infracción de las secciones 2(d), 8 ó 9 tendrá como consecuencia la pérdida de los privilegios de compra, la suspensión y/o la rescisión de la participación en cualquier plan de compensaciones, o la rescisión de esta Solicitud, así como el emprendimiento de un recurso para obtener un desagravio por mandato judicial y compensación por daños de parte de Immunotec.

En el caso de que el Consultor incurra en incumplimiento según los términos acordados en este documento, lo que incluirá caer en quiebra o insolvencia según lo establecido en la legislación sobre insolvencia y quiebras aplicable o presentar un recurso de protección en virtud de tal ley, o bien si no maneja su negocio Immunotec de conformidad con las reglas y regulaciones que hubieran sido establecidas por Immunotec, Immunotec podrá rescindir este documento.

El Consultor podrá ser suspendido o su servicio de distribución rescindido, según fuera el caso, por infringir las condiciones de esta Solicitud o las reglas y regulaciones que hubieran sido establecidas por Immunotec. Se deberá enviar al Consultor una notificación escrita de la suspensión o de la rescisión, según fuera el caso, a través de correo postal, telefax o correo electrónico, la cual explicará las razones para tal medida. La suspensión o rescisión será efectiva inmediatamente después de recibida la notificación.

En el caso de una suspensión, el Consultor perderá el derecho, durante el período que dure la suspensión, a comprar los Productos al precio mayorista y a recibir comisiones, bonos u otro tipo de compensación que de otro modo se le adeudaría. Sumado a ello, el Consultor no tendrá derecho a presentarse como Consultor durante el período de suspensión. En el caso de que la ley federal o estatal aplicable fuera inconsistente con o hiciera necesarias medidas adicionales o diferentes a lo establecido en el presente documento, tal procedimiento será enmendado automáticamente para acatar las leyes aplicables a los residentes del estado en particular.

En el caso de una rescisión, el Consultor perderá la autorización para vender los Productos o para obtener beneficios de otros programas o servicios de Immunotec, recibir bonos, comisiones u otras formas de compensación, patrocinar a otros consultores y todos los derechos asociados a las actividades de un consultor y a la organización de ventas de los consultores, o a la cadena genealógica descendente de ventas. Si se rescinde el acuerdo, el Consultor no podrá volver a presentar su solicitud de participación en Immunotec en el período de un (1) año calendario desde la fecha de rescisión. En el caso de que la ley federal o estatal aplicable fuera inconsistente con o hiciera necesarias medidas adicionales o diferentes a lo establecido en el presente documento, tal procedimiento será enmendado automáticamente para acatar las leyes aplicables a los residentes del estado en particular.

El Consultor podrá rescindir esta Solicitud en cualquier momento y por cualquier motivo, provisto que notifique por escrito a Immunotec con un mínimo de treinta (30) días de anticipación. En tal caso, Immunotec tendrá el derecho de negarse a enviar los pedidos realizados por el Consultor con posterioridad a la notificación, sin que ello le implique responsabilidad alguna. En tal caso, el Consultor tendrá el derecho de devolver todo el inventario de Productos sellado y no gravado que hubiera comprado durante el año previo a la rescisión. El Consultor deberá devolver tales Productos a Immunotec con franqueo pagado y en condiciones que permitan su uso y su reventa. Immunotec reembolsará al Consultor el noventa (90) por ciento del valor neto, menos las comisiones y los bonos pagados al momento de la compra de los Productos (salvo que la ley estatal establezca algo diferente). Immunotec también reembolsará el noventa (90) por ciento del costo original de todo el material de ventas adquirido, siempre que tales materiales estén al día y en condiciones de ser reutilizados. Immunotec no emitirá reembolsos por ninguno de los Productos previamente certificados como vendidos bajo la regla del 70%.

## 12. LEY VIGENTE

Esta Solicitud y la relación y todos los otros asuntos entre el Consultor e Immunotec se registrarán bajo las leyes de la provincia de Quebec y las leyes de Canadá tal como se aplican.

## 13. INDEPENDENCIA DE LAS DISPOSICIONES

Si cualquier disposición o parte de este documento es encontrado como inválido, ilegal o inaplicable por cualquier motivo, dicha disposición, o parte de ella, esta será plenamente separable y los términos restantes, o partes de ellos, permanecerán en pleno vigor y efecto y se interpretarán como si dicha disposición inválida, ilegal o inaplicable, o parte de ella, nunca haya sido parte de este Acuerdo. Además, en lugar de una disposición inválida, ilegal o inaplicable, se añadirá una disposición similar en sus términos para reemplazar dicha disposición inválida, ilegal o inaplicable.

## 14. ENMIENDAS

El Consultor reconoce y acepta que Immunotec se reserva el derecho de enmendar las condiciones de esta Solicitud y de otros documentos ocasionalmente, a su entera discreción. Tales enmiendas serán vinculantes una vez que el Consultor sea notificado de tales cambios. La notificación se realizará en formato electrónico o impreso.

## 15. INTEGRIDAD DEL ACUERDO E INTERPRETACIÓN

Esta Solicitud constituye el acuerdo íntegro entre el Consultor e Immunotec y reemplaza todas las negociaciones, entendimientos, acuerdos o arreglos previos, sean éstos escritos o verbales. Por el presente el Consultor reconoce que no ha recibido declaraciones, garantías de Productos ni garantías financieras por parte de Immunotec. En el caso de que más de un solicitante hubiera firmado esta Solicitud, todos los sustantivos y pronombres en singular incluidos en el presente documento se considerarán en su forma plural, y todos los cambios gramaticales necesarios serán considerados como incorporados en éste. De la misma manera, si esta Solicitud hubiera sido firmada por más de un solicitante, los solicitantes reconocen por el presente que serán responsables de manera solidaria (mancomunada e individualmente) de los compromisos, declaraciones, obligaciones y convenios según las disposiciones de esta Solicitud. Los sustantivos y pronombres de un género específico se considerarán como referentes al género del Consultor.

## 16. RENUNCIA

Ningún tipo de incumplimiento y ningún retraso en el cumplimiento de cualquier derecho del presente acuerdo por parte de Immunotec será considerado como una renuncia del mismo.

## 17. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación u otro tipo de comunicación escrita dada en virtud de o en relación con este acuerdo podrá ser entregada personalmente o enviada por correo electrónico o por correo de primera clase a Immunotec a la dirección que se indica en la Solicitud o a cualquier otra dirección notificada de vez en cuando por dicha parte a la otra. Cualquier notificación emitida en virtud del presente acuerdo entrará en vigor a partir del día en que se envió a las direcciones desde la dirección que figura al dorso o del día enviada a cualquier dirección de reemplazo que haya sido notificada.